

**ACLARACIONES GENERALES:**

Todas aquellas recomendaciones donde se consignó un “Cumplimiento Total” están soportadas en políticas, procedimientos, prácticas, canales formales de información, entre otros esquemas generales de trabajo de la Compañía.

Todas aquellas recomendaciones donde se consiga un “Cumplimiento Parcial” o “Incumplimiento”, la Compañía está evaluando posibles cursos de acción para cumplir, en mayor medida, con las recomendaciones de la presente norma.

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>1</sup>	Parcial <sup>2</sup>		
<b>PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS</b>				
Recomendación I.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas.	X			La Compañía cuenta con una “Política sobre Contratos con Partes Relacionadas”. Aquellos actos o contratos con partes relacionadas que involucren montos relevantes (1% del Patrimonio Neto) deberán ser aprobados por el Directorio de la Sociedad e informados a la CNV y a los mercados en donde la Sociedad lista sus valores negociables de conformidad con lo establecido por la Ley Mercado de Capitales N° 26.831 (“LMC”). Previo a su aprobación, el Directorio requerirá al Comité de Auditoría un pronunciamiento acerca de si las condiciones de la operación pueden razonablemente considerarse adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado. Sin perjuicio de la consulta al Comité de Auditoría, el Directorio podrá resolver sobre la aprobación de dichas operaciones con el informe de dos (2) firmas evaluadoras independientes. Este procedimiento adopta los lineamientos prescriptos por la LMC. Asimismo, toda operación con partes relacionadas se expone en los estados financieros trimestrales y anuales.
Recomendación I.2: Asegurar la existencia de	X			La Compañía cuenta con un Código de Ética y Conducta

<sup>1</sup> En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

<sup>2</sup> En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la Emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

<sup>3</sup> Marcar con una cruz si corresponde.

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
mecanismos preventivos de conflictos de interés.				<p>que asegura mecanismos preventivos de conflictos de interés. Directores y Personal de MetroGAS deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones, en cualquier situación, en la que, directa o indirectamente, tuvieren un interés personal.</p> <p>Asimismo, la Sociedad cuenta con un procedimiento específico sobre “Conflicto de intereses”, el cual establece la forma en que se deben efectuar las consultas y/o reportes por conflictos de intereses reales o potenciales y las respuestas por parte de los responsables correspondientes. Si existieran sospechas de que existe un conflicto de interés no declarado, el mismo podrá ser denunciado a través de la Línea Ética. Por otra parte, el Comité de Auditoría cuenta con un procedimiento para el Tratamiento de Denuncias por Conflictos de Interés bajo el artículo 110 inciso h) Ley 26.831, para tratar las denuncias por conflictos de interés a nivel del Directorio.</p>
Recomendación I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.	X			<p>El Código de Ética y Conducta y el “Reglamento Interno de Conducta de MetroGAS en el ámbito del Mercado de Capitales” (Anexo al Código de Ética y Conducta), regulan específicamente el uso de información privilegiada no solo detallando una serie de obligaciones de salvaguarda de información privilegiada sino también estableciendo una serie de prohibiciones respecto de aquellas personas que posean cualquier clase de información privilegiada.</p>

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
				Asimismo, los sujetos alcanzados no podrán realizar transacciones sobre los valores negociables de MetroGAS y/o su accionista mayoritario y/o las sociedades vinculadas a éste último desde quince (15) días corridos antes de cada presentación de resultados de la Sociedad y/o su accionista mayoritario y/o las sociedades vinculadas a éste último (anuales y trimestrales) y hasta dos (2) días hábiles bursátiles siguientes a la fecha en que los mismos se publiquen, cuando posean información no pública y sustancial de las mismas relativa a los resultados, es decir información privilegiada. En caso de poseer otra información privilegiada, deberán abstenerse de negociar dichos valores negociables al conocer dicha información hasta tanto la misma sea pública.
<b>PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA</b>				
Recomendación II. 1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.				
II.1.1 El Órgano de Administración aprueba: De contar con estas políticas, hacer una descripción de los principales aspectos de las mismas.				
II.1.1.1 el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.	X			El Directorio aprueba el presupuesto anual. Asimismo, los asuntos estratégicos y objetivos de gestión, en los términos de su reglamento, son considerados por el Directorio.
II.1.1.2 la política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital), y de financiación.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por el Comité de Dirección, y publicadas en la intranet para consulta del personal. No obstante esto, las Políticas no se encuentran aprobadas formalmente por el Directorio. En cuanto a a las principales inversiones en Bienes de Capital, se encuentran incluidas el Plan de Inversiones Obligatorias 2017-2022 que formó parte de la Revisión Tarifaria Integral (“RTI”) y fue aprobado por parte del Directorio.
II.1.1.3 la política de	X			Anualmente, el Directorio

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 622/2013**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
gobierno societario (cumplimiento Código de Gobierno Societario).				aprueba el informe de Gobierno Societario conjuntamente con la Memoria conforme a las Normas de la CNV. Si bien la Compañía no cuenta con un Código de Gobierno Societario, posee una serie de políticas tendientes a fortalecer las prácticas de un buen gobierno societario, como son: el Código de Ética y Conducta, los Reglamentos de funcionamiento del Directorio, del Comité de Auditoría, del Comité de Remuneraciones y Nombramiento, del Comité de Ética, las políticas sobre Conflicto de intereses, Administración de Riesgos del Negocio, Entorno de Control y Seguridad de Información, entre otros.
II.1.1.4 la política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea.	X			La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por el Comité de Dirección, y publicadas en la intranet para consulta del personal. Se da por cumplida esta recomendación, ya que la Compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones y Nominaciones conformado por 3 miembros del Directorio la mayoría de los cuales son independientes con el objetivo de velar por el cumplimiento de las políticas relacionadas con esta recomendación. En los términos del Reglamento del Comité de Remuneraciones y Nominaciones, el Comité tiene entre sus funciones la selección, evaluación y remuneración de los miembros del Comité de Dirección.
II.1.1.5 la política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por el Comité de Dirección, y publicadas en la intranet para consulta del personal. No obstante esto, las mismas no se encuentran aprobadas formalmente por el Directorio.
II.1.1.6 la supervisión de los planes de sucesión de los	X			Dentro de las responsabilidades del Comité de Remuneraciones

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 622/2013**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
gerentes de primera línea.				y Nominaciones se encuentra este rol.
II.1.1.7 la política de responsabilidad social Empresaria.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por el Comité de Dirección, y publicadas en la intranet para consulta del personal. No obstante esto, las mismas no se encuentran aprobadas formalmente por el Directorio.
II.1.1.8 las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por el Comité de Dirección, y publicadas en la intranet para consulta del personal. No obstante esto, las mismas no se encuentran aprobadas formalmente por el Directorio. Trimestralmente el Comité de Auditoría monitorea los riesgos de la Compañía y en forma anual se realiza una presentación al Directorio.
II.1.1.9 la política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros del Órgano de Administración y de los gerentes de primera línea.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por el Comité de Dirección, y publicadas en la intranet para consulta del personal. No obstante esto las mismas no se encuentran aprobadas formalmente por el Directorio. Existe un Plan Anual de Capacitación del Comité de Auditoría (cuyo presupuesto es aprobado por la Asamblea de Accionistas) quien invita a participar de sus actividades al Directorio y al Comité de Dirección.
II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no han sido mencionadas y detallar los puntos significativos.				NO APLICABLE
II.1.3 La Emisora cuenta con una política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de un modo que	X			Si bien no existe una política específica relacionada con esta recomendación, la Compañía posee como buena práctica el envío, a través de la Secretaría del Directorio, de la información relevante a todos los miembros del Directorio con una prudente antelación.

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 622/2013**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>4</sup>	Parcial <sup>5</sup>		
resulte simétrico para todos sus miembros (ejecutivos, externos e independientes) por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicitar.				
II.1.4. Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo Empresarial definido como aceptable por la Emisora. Explicitar.	X			El Comité de Dirección de la Compañía tiene internalizada para su gestión, una fuerte cultura de administración del riesgo. Como consecuencia de ello toda decisión relevante que se someta a la aprobación del Directorio conlleva un análisis del responsable del asunto y una evaluación de los riesgos involucrados.
<b>Recomendación II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión Empresarial. El Órgano de Administración verifica:</b>				
II.2.1 el cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios,	X			El Directorio, trimestralmente verifica el cumplimiento, desvíos o adaptaciones del presupuesto anual, como así también del plan de negocios.
II.2.2 el desempeño de los gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.). Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de Control de Gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración.	X			En forma anual se evalúa el desempeño del Comité de Dirección. Esta evaluación y la remuneración variable producto de dicha evaluación son revisadas y aprobadas, respectivamente por el Comité de Remuneraciones y Nominaciones. En relación a Control de Gestión, trimestralmente se presenta al Directorio el tablero con los indicadores clave de gestión, conteniendo el valor de cada indicador y su variación anual y comparación con el presupuesto.
<b>Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto.</b>				
II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso, con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración. Detallar las principales directrices del Reglamento. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y Reglamento.	X			Se cumple con el Estatuto y con el reglamento del Directorio que están alineados con la legislación vigente. En noviembre 2016, el Directorio de MetroGAS revisó su reglamento interno. Este reglamento, regula cuestiones concernientes a la celebración de las reuniones del órgano como así también a los asuntos de su incumbencia.
II.3.2 El Órgano de		X		El Directorio consigna los

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 622/2013**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>2</sup>	Parcial <sup>2</sup>		
<p>Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación II, ítems II.1.1.y II.1.2. Detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el grado de cumplimiento por parte del Órgano de Administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.</p>				<p>resultados de la gestión del ejercicio en la Memoria la cual es oportunamente considerada por la Asamblea Anual. El Directorio no presenta a la Asamblea de Accionistas un diagnóstico formal acerca del cumplimiento de las políticas. La Asamblea Anual aprueba la gestión del Directorio.</p>
<p><b>Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración.</b></p>				
<p>II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes (éstos últimos definidos según la normativa de esta Comisión) del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la Emisora. Explicitar.</p>	X			<p>El Directorio de la Sociedad está compuesto actualmente por 11 directores designados por la Asamblea de Accionistas. De los 11 directores tres son independientes de acuerdo con el criterio establecido por la CNV, siendo los 8 restantes externos y designados por el accionista controlante, es decir, guardando una prudente relación con la estructura de capital de la Compañía.</p>
<p>II.4.2 Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros</p>	X			<p>Si bien la Compañía no cuenta una política relacionada con esta recomendación la Compañía cumple con las Normas de la CNV y su estatuto, siendo el 30% de los miembros del Directorio independientes. A la fecha, nunca se ha cuestionado la</p>

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 622/2013**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
del Órgano de Administración. Hacer una descripción de los aspectos relevantes de tal política y de cualquier acuerdo de accionistas que permita comprender el modo en que miembros del Órgano de Administración son designados y por cuánto tiempo. Indicar si la independencia de los miembros del Órgano de Administración fue cuestionada durante el transcurso del año y si se han producido abstenciones por conflictos de interés.				independencia de ningún miembro del Directorio.
<b>Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.</b>				
II.5.1. La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos:	X			La Compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones y Nominaciones que cumple con las funciones relacionadas con esta recomendación.
II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,	X			Se encuentra conformado por tres miembros del Directorio quienes revisten la condición de independientes.
II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,	X			Se encuentra presidido por un Director independiente.
II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano,	X			Los miembros del Comité tienen idoneidad y experiencia en temas de recursos humanos.
II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.	X			El Comité celebra reuniones al menos cuatro veces al año. Si las circunstancias lo requiriesen, se convocan reuniones distintas a las establecidas periódicamente.
II.5.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.			X	Siendo atribución específica de la Asamblea de Accionistas, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones no presenta entre sus funciones la de nominar y seleccionar a miembros del Directorio.
II.5.2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo:				
II.5.2.1 verifica la revisión y evaluación anual de su	X			Explícitamente considerado en el Reglamento del Comité de



**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 622/2013**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación,				Remuneraciones y Nominaciones vigente.
II.5.2.2 propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea,		X		Los criterios para los gerentes de primera línea se analizan en oportunidad de cada incorporación. El Comité de Remuneraciones y Nominaciones no propone criterios para la selección de miembros del Directorio.
II.5.2.3 identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas,			X	El Comité de Remuneraciones y Nominaciones no tiene entre sus funciones nominar a miembros del Directorio.
II. 5.2.4 sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes,			X	El Comité de Remuneraciones y Nominaciones no tiene entre sus funciones nominar a miembros de Comités del Directorio.
II. 5.2.5 recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora,	X			En los términos de la presente recomendación se ha designado como Presidente del Directorio a una persona distinta al Director General.
II. 5.2.6 asegura la disponibilidad de los curriculum vitae de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la web de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso,		X		En la página web de la Compañía se detalla el término del mandato de los Directores. Los curriculum vitae de los miembros del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Dirección se encuentran disponibles en la página web de la CNV, en el prospecto del Programa de Emisión de Obligaciones Negociables de MetroGAS.
II.5.2.7 constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea.		X		El Comité de Remuneraciones y Nominaciones sólo trata los planes de sucesión de gerentes de primera línea.
II.5. 3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nombramientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.				NO APLICABLE
Recomendación II.6: Evaluar la conveniencia de	X			En los términos de su Reglamento el Comité de

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 622/2013**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>1</sup>	Parcial <sup>1</sup>		
que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.				Remuneraciones y Nominaciones considera este asunto.
<b>Recomendación II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.</b>				
<p>II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculado a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos Empresariales, conocimientos específicos del negocio y sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de Empresas y temas de responsabilidad social Empresaria. En el caso de los miembros del Comité de Auditoría, normas contables internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales. Describir los programas que se llevaron a cabo en el transcurso del año y su grado de cumplimiento.</p>	X			<p>Existe un plan anual de Capacitación del Comité de Auditoría quien invita a participar de sus actividades al Directorio y al Comité de Dirección.</p> <p>Dentro de las actividades de capacitación que se desarrollaron durante el año se incluyeron entre otros lo siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco regulatorio y tarifas</li> <li>• Funcionamiento del sistema de distribución</li> <li>• Sistemas de información</li> <li>• Seguridad Informática</li> <li>• Estrategia comercial</li> <li>•</li> <li>• Gobernabilidad y transparencia</li> <li>• Lineamientos de Integridad para el mejor cumplimiento de los art. N° 22 y N° 23 de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas</li> <li>• Auditoría interna</li> <li>• Recursos humanos</li> <li>• Ajuste por inflación</li> </ul>
<p>II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionadas en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y gerentes de primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace.</p>		X		<p>Las políticas de la Compañía con relación a esta recomendación se refieren al personal en general incluyendo gerentes de primera línea. No incluye a los miembros del Órgano de Administración. La Compañía establece un presupuesto anual de Capacitación a cargo de la Dirección de Recursos Humanos quien evalúa la necesidad y conveniencia de la capacitación.</p> <p>Existe un plan anual de Capacitación del Comité de Auditoría quien invita a participar de sus actividades al</p>

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>1</sup>	Parcial <sup>1</sup>		
				Directorio y al Comité de Dirección (ver punto II.7.1)
<b>PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL</b>				
<b>Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo Empresarial y monitorea su adecuada implementación.</b>				
III.1 La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos Empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros). Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas.	X			La Compañía cuenta con una Política de Administración de Riesgos del Negocio alineada a las mejores prácticas de administración de riesgos. Cuenta con un Comité de Administración de Riesgos, integrado por los Directores Ejecutivos de la Compañía y el Director de Auditoría Interna. Este grupo es el responsable último por el monitoreo e implementación de la presente política. Trimestralmente el Comité de Auditoría analiza las modificaciones respecto de los riesgos de negocio y fraude y se informa al Directorio de MetroGAS sobre las cuestiones relevantes relacionadas con la administración de los riesgos.
III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos. Asimismo, especificar el grado de interacción entre el Órgano de Administración o de sus Comités con la Gerencia General de la Emisora en materia de gestión integral de riesgos Empresariales.	X			Ver punto anterior
III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las	X			Es responsabilidad del Oficial de Gestión de Riesgos llevar adelante la comunicación y seguimiento del proceso de

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 622/2013**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar.				Gestión de Riesgos e informar trimestralmente al Comité de Auditoría.
III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuáles (Enterprise Risk Management, de acuerdo al marco conceptual de COSO – Committee of sponsoring organizations of the Treadway Commission – , ISO 31000, norma IRAM 17551, sección 404 de la Sarbanes-Oxley Act, otras).	X			Las Políticas son revisadas periódicamente, considerando las mejores prácticas (COSO)
III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.	X			La Compañía cumple con lo dispuesto por las Normas Internacionales de Información Financiera incluyendo una nota sobre los riesgos vinculados a los activos y pasivos financieros en sus Estados financieros. Asimismo, incluye un capítulo en la Memoria Anual referido a la Gestión Integral de Riesgos
<b>PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES</b>				
<b>Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.</b>				
IV.1. El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.	X			El Comité de Auditoría está integrado por 3 miembros del directorio que revisten el carácter de independientes.
IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno. Indicar si el Comité de Auditoría o el Órgano de Administración hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de	X			Existe una función de Auditoría Interna que reporta al Comité de Auditoría y que es responsable de la evaluación del sistema de Control Interno. Anualmente el Comité de Auditoría evalúa el desempeño de Auditoría Interna y su grado de independencia. Auditoría Interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
<p>auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia significativa en la Emisora. Especificar, asimismo, si la función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Institute of Internal Auditors (IIA).</p>				<p>profesional de la auditoría interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA).</p>
<p>IV.3 Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación.</p>	X			<p>El Comité de Auditoría evalúa anualmente la idoneidad, independencia y desempeño del auditor externo. Para evaluar la idoneidad, metodología de trabajo y desempeño del auditor externo, el Comité de Auditoría tiene en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los antecedentes de la Firma Auditora.</li> <li>b) La declaración jurada de contador público presentada por el Socio a cargo de la auditoría de acuerdo con las disposiciones del art. 104 de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales.</li> <li>c) Los lineamientos de la metodología de trabajo presentada.</li> <li>d) Las políticas de control de calidad de la Firma Auditora presentadas, incluyendo el equipo de trabajo que da soporte en materias específicas.</li> <li>e) Las presentaciones realizadas sobre los riesgos principales que identificaron y evaluaron y su impacto en el planeamiento general de la auditoría y sobre las tareas realizadas por dicha firma.</li> </ul> <p>Para evaluar la independencia del auditor externo, el Comité</p>

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
				de Auditoria ha: a) Obtenido una declaración de los auditores respecto de su independencia. b) Efectuado un análisis de los servicios prestados por el auditor externo, comprobando que no haya ninguno que pueda comprometer su independencia.
IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos.	X			La Sociedad aplica las Normas de la CNV respecto a la rotación de los socios de la firma de auditoría. La Sociedad no cuenta con políticas particulares sobre rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
<b>PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS</b>				
<b>Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.</b>				
V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año.	X			Se realizan reuniones periódicas -y a requerimiento- con los accionistas mayoritarios. Los accionistas minoritarios reciben la información a través de las comunicaciones de hechos relevantes a CNV, BYMA y MAE.
V.1.2 La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. Detallar.	X			La Sociedad cuenta con una oficina específica de atención a los accionistas para atender sus consultas e inquietudes, salvo las que puedan afectar la estrategia o planes futuros de la Sociedad. La Sociedad produce informes sobre aquellas cuestiones que considera relevantes, para conocimiento de los accionistas, órganos sociales y autoridades de control. La Compañía cuenta con un sitio Web particular ( <a href="http://www.metrogas.com.ar">www.metrogas.com.ar</a> ), de libre acceso, que suministra información actualizada y de interés para diferentes usuarios (clientes, proveedores, inversores, público en general) en forma fácil y recoge las inquietudes de los usuarios.
<b>Recomendación V.2: Promover la participación activa de todos los accionistas.</b>				

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 622/2013**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas.	X			La Sociedad adopta las medidas necesarias dirigidas a promover la asistencia y participación de accionistas minoritarios en las asambleas. Entre otras medidas, se publica la convocatoria a asamblea en varios periódicos de circulación nacional y se pone a disposición de los accionistas, tanto en forma impresa como a través de la página Web, la información contable a ser considerada por los accionistas. Tales medidas son las exigidas por la ley.
V.2.2 La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo.		X		No se considera necesario implementar algún tipo de reglamento para garantizar el régimen informativo previo de los accionistas a la celebración de una asamblea, ya que la Compañía cumple lo prescripto por la normativa vigente garantizándose el pleno ejercicio del derecho a la información y poniéndose a disposición de los accionista, toda información relevante y/o que fuese requerida por este.
V.2.3 Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Explicitar los resultados.	X			La Compañía le da plena participación a los accionistas minoritarios de acuerdo a la normativa vigente.
V.2.4 La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales. Especificar.			X	La participación mencionada en el punto anterior incluye a los inversores institucionales habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa vigente en cuanto a la publicidad vinculada con la participación y acceso a la información. Sin perjuicio de ello, la Compañía no cuenta con políticas de estímulo específicas.
V.2.5 En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de			X	La Compañía considera que de la aceptación del cargo de Director se desprende la obligación de dar

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 622/2013**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.				cumplimiento a las normas sobre Gobierno Societario y a las normas internas de la Compañía referidas a dichos aspectos.
Recomendación V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.	X			El Estatuto garantiza la igualdad dado que cada acción da derecho a un voto.
Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.	X			Se aplican las disposiciones de la normativa vigente ( art 90 de la ley 26.831)
Recomendación V.5: Incrementar el porcentaje acciones en circulación sobre el capital.	X			La Compañía cuenta con un 30% de acciones en el mercado cumpliendo la dispersión recomendada.
<b>Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.</b>				
V.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.			X	La Sociedad no cuenta con una política escrita referida a la distribución de dividendos. No obstante, hasta el año 2001 la Sociedad ha pagado dividendos sobre la base de los resultados de cada ejercicio, sujeto a los planes de inversión, los compromisos financieros asumidos por la Compañía, todo ello en un marco de prudencia financiera. Actualmente el Directorio no considera necesaria la elaboración de una política sobre el pago de dividendos en las presentes circunstancias.
V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos. Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar	X			El Directorio confecciona la propuesta y la eleva en la Asamblea Anual para su aprobación.



**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 622/2013**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
previsto en el Estatuto Social.				
<b>PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD</b>				
Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la Empresa.				
VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la Empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.	X			La Compañía cuenta con el sitio web <a href="http://www.metrogas.com.ar">www.metrogas.com.ar</a> , de libre acceso y fácil navegación, que se actualiza constantemente y contiene información suficiente y completa sobre la Sociedad. Asimismo, el sitio web permite que los interesados cursen por este medio inquietudes y consultas.
VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar que normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social Empresaria (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Forética, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras)		X		La Sociedad despliega actividades vinculadas con la RSE, no se ha considerado necesario contar con un balance de RSE. Adicionalmente la Compañía informa en la Memoria las actividades de Acción Comunitaria llevadas a cabo durante el año. En la página web de la Compañía se encuentra disponible el Reporte de Sustentabilidad correspondiente a los años 2015-2016. La elaboración de este Reporte ha seguido los lineamientos que ofrece el Global Reporting Initiative (GRI), en su versión G4, de conformidad con la opción "esencial". Dicho informe contempla el detalle de acciones de RSE y de sustentabilidad desarrolladas por la Compañía. Se encuentra en proceso de elaboración el Reporte de Sustentabilidad correspondiente a los años 2017-2018 que se estima publicar en julio 2019.
<b>PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE</b>				
Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.				
VII.1. La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones:				
VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,	X			El Directorio designó un Comité de Remuneraciones y Nominaciones integrado por tres Directores independientes.

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 622/2013**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
VII.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,	X			Es presidido por el Presidente del Comité de Auditoría.
VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos,	X			Cuenta con el asesoramiento permanente del Director de Recursos Humanos y, cuando es necesario, con la contratación de Consultoras especializadas.
VII.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.	X			El Comité celebra reuniones al menos cuatro veces al año. Si las circunstancias lo requiriesen, se convocan reuniones distintas a las establecidas periódicamente.
VII.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.	X			
<b>VII. 2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo:</b>				
VII.2.1 asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración,	X			El Comité de Remuneraciones y Nominaciones evalúa y aprueba la remuneración variable y el cumplimiento de los objetivos de negocio y revisa los salarios en función de valores de mercado.
VII.2.2 supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora,		X		El Comité de Remuneraciones y Nominaciones sólo trata la remuneración variable de los Gerentes de primera línea. A la fecha no hay un esquema de remuneración variable para el Directorio.
VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de Empresas comparables, y recomienda o no cambios,	X			El Comité de Remuneraciones y Nominaciones analiza temas relacionados a remuneraciones y beneficios mediante encuestas de mercado solicitadas a consultores especializados, según los lineamientos de la Política de Remuneraciones.
VII.2.4 define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave,	X			El Reglamento del Comité de Remuneraciones y Nominaciones lo establece dentro de sus funciones.
VII.2.5 informa las pautas para determinar los planes				NO APLICABLE.

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 622/2013**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>1</sup>	Parcial <sup>1</sup>		
de retiro de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora				
VII.2.6 da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones,		X		Se informa (propone / asesora) cada vez que se considera necesario sin ninguna regularidad pre-establecida.
VII.2.7 garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.	X			El presidente del Comité de Remuneraciones y Nominaciones siempre asiste a la Asamblea de Accionistas, tal como lo establece su Reglamento. Siempre asiste a las reuniones de Directorio y a los Comités que preside: de Remuneraciones y Nominaciones y de Auditoría.
VII. 3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.				NO APLICABLE
VII. 4 En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar cómo las funciones descriptas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.				NO APLICABLE
<b>PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL</b>				
<b>Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.</b>				
VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresarial. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.	X			La Compañía cuenta con un Código de Ética y Conducta que establece que MetroGAS S.A. conducirá, sin excepciones, sus negocios con los más altos niveles éticos tanto internamente como en su relación con clientes, proveedores, contratistas y organizaciones gubernamentales cumpliendo todas las leyes y regulaciones que le sean aplicables, con total y absoluta transparencia para con sus accionistas, inversores, acreedores, empleados,

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>4</sup>	Parcial <sup>5</sup>		
				<p>clientes, proveedores, contratistas y la comunidad. Este Código de Conducta es de aplicación a los miembros del Directorio de MetroGAS S.A., a los miembros de la Comisión Fiscalizadora de MetroGAS S.A., a los Directores Ejecutivos, Gerentes y para todos los empleados de MetroGAS S.A. En igual sentido se encuentran alcanzados los proveedores, contratistas, y socios de negocio que lleven a cabo negocios con MetroGAS S.A. En refuerzo de lo precedentemente detallado, en el ejercicio 2015 la Compañía ha creado la figura del Oficial de Ética y Cumplimiento asignándose en la estructura, a partir de mayo 2017, una posición gerencial full-time con reporte a la Dirección de Asuntos Legales y Regulatorios, responsable del diseño, desarrollo, actualización y comunicación del Programa de Integridad y Ética de la Compañía.</p>
<p>VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.</p>	X			<p>La Compañía cuenta con distintos mecanismos para recibir denuncias, incluyendo una línea de denuncia anónima y confidencial gestionada por una empresa externa e independiente.</p>
<p>VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos</p>	X			<p>La Compañía cuenta con un protocolo detallado para la recepción, administración, y disposición de las denuncias recibidas. El Comité de Ética es el responsable de administrar el Código de Ética</p>

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>3</sup> o Explicar <sup>3</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea.				y Conducta, evaluar y establecer las acciones a seguir. Deben ser reportadas al Comité de Auditoría en forma inmediata: (i) toda situación que pueda tener efecto sobre las tareas de supervisión de la información financiera o de otros hechos significativos presentados a la CNV y a los mercados; y (ii) las denuncias relacionadas con el funcionamiento de los sistemas de control interno, administrativo-contable y auditoría de MetroGAS.
<b>PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO</b>				
Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.			X	El Directorio no prevé incorporar las previsiones del Código de Gobierno Societario en el Estatuto Social, ya que tanto las mencionadas previsiones como las responsabilidades generales y específicas del Directorio se encuentran incluidas en las políticas de la Sociedad y el Reglamento del Directorio. Los Estatutos Sociales no contienen normas referidas a los conflictos derivados de los intereses personales de los Directores. No obstante, la Sociedad dispone de un Código de Conducta y una Política sobre Conflicto de Intereses que aseguran que los Directores estén obligados a informar acerca de sus intereses personales vinculados con las decisiones que les sean sometidas, a fin de evitar conflictos de interés.



Fernando Oscar Ambroa  
Presidente